



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°17-01-2020-MPT

Talara, 9 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 001-01-2020-OPP-MPT de fecha del 7 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Orientado al Cierre de Brechas de la Provincia de Talara, para el año fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del Sistema de planificación. Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, el artículo 9° de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, prescribe que "son mecanismos de Vigilancia de Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de las capacidades". Seguidamente, el artículo 11° del mismo cuerpo legal prescribe "Los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad".

Que, con Ordenanza N° 07-03-2019-MPT de fecha 11 de marzo de 2019, se aprueba el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Orientado al Cierre de Brechas de la Provincia de Talara para el año fiscal 2020.

Que, la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Regional o Concejo Local".



Municipalidad Provincial de Talara

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se reconozca la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Orientado al Cierre de Brechas de la Provincia de Talara, para el año fiscal 2020.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-RECONOCER al Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Orientado al Cierre de Brechas de la Provincia de Talara para el año fiscal 2020, conformado por los siguientes Participantes:

✓ Rosalba Palacios de Massie	03820442	Sindicato de Construcción Civil
✓ María Elena Vargas Cornejo	40181859	AVIPROSAT
✓ Miguel Bernabé Cardoza Agurto	03837596	J.V Talara Cercado-Sector 8
✓ Marlene Cantalacia Oliva Gómez	03846890	J.V Urbanización Sudamérica
✓ Cecilia Elizabeth Cruz García	03828316	J.V Talara Cercado Sector 9
✓ Elena Mogollón Gordillo	03885573	J.V AA.HH. Cristo Rey
✓ María Cristina Reyes de Adrianzen	03827226	JV Urbanización Aproziser I-II



ARTÍCULO SEGUNDO.-El Comité de Vigilancia y Control de Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo, debe desempeñar sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°07-03-2019-MPT, que aprueba el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Orientado al Cierre de Brechas, de la Municipalidad Provincial de Talara, para el año fiscal 2020.

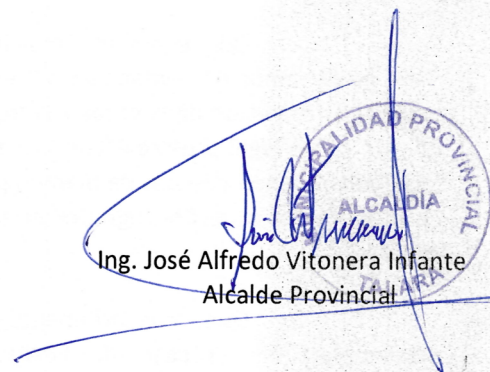
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Abg. Juan Francisco La Torraca Capuñay
Secretario General



Ing. José Alfredo Vitonera Infante
Alcalde Provincial



Copias:
Interesados 7
GM
OPP/UTIC/OAJ
Archivo
JFLTC/fmaa